

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 228 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 17 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 118-2025-GRJ/GRI emitido el 12 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 2764-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 13 de diciembre del 2024 y recepcionado el 14 de enero del 2025; la Carta N° 016-2024/GRJ-RFL-SO emitido el 28 de noviembre del 2024; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", prescribe que:

"(...)

7.4. CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;





- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra. (...)

Que, a través del Asiento N° 22 del cuaderno de obra, del 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Torpoco Mendoza, en su condición de Residente de obra, informa lo siguiente:

(...)

~~Se comunica a la supervisión la culminación al 93.81% ya que encuentra en aprobación la reducción de obra N°01 del 6.19% del proyecto de la IOARR denominado "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-CHUPACA)", cumpliendo así la totalidad de las metas proyectadas.~~

~~Se solicitará a la supervisión verificar los tramos culminados para su revisión, aprobación y conformidad correspondiente.~~

~~(...)~~

Que, a través del Asiento N° 23 del cuaderno de obra, del 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Flores Landeo, en la condición de supervisor de obra, informa lo siguiente:

(...)

Luego de la verificación, constatación de los trabajos ejecutados en campo, se contrasto el cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, por lo cual esta supervisión de conformidad de obra, asimismo en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL se comunicará formalmente al órgano o unidad orgánica responsable para la designación del comité de culminación y liquidación de obra.

(...)

Que, mediante carta N° 016-2024/GRJ-RFL-SO con fecha 28 de noviembre del 2024, que contiene el informe N° 023-2024-GRJ/SGSLO-SO, el Ingeniero Ronald Flores Landeo, supervisor de obra, comunica la culminación de obra y solicita la conformación del comité de culminación y liquidación de obra;

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 27 de noviembre del 2024, el Ing. Ronald Flores Landeo en su condición de supervisor de Obra, suscribió el informe de conformidad, señalando la culminación de los trabajos conforme al Expediente Técnico de Obra;

Que, a través del Informe Técnico N° 2764-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 13 de diciembre de 2024 y recepcionado el 14 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación del comité de culminación y liquidación de obra, vía acto resolutivo para la obra: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-CHUPACA)" CON CUI N°2575788, determinando lo siguiente:

(...)

III. ANALISIS:

En merito a lo señalado; habiendo revisado los documentos presentados por la Sub Gerencia de Obras, así como al cumplimiento de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG-GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", y se propone a los siguientes miembros para conformar comité de culminación y liquidación de la obra:

PRESIDENTE

: ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO





- MIEMBRO 01 : ING. GELY VANESSA PEREZ CONDOR
Personal de Planta de la SGO
- MIEMBRO 02 : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. MIGUEL ANGEL TORPOCO MENDOZA
Residente de Obra
- ASESOR 2 : ING. RONALD FLORES LANDEO
Supervisor de Obras

IV. CONCLUSIONES:

De la verificación de los documentos de la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del residente de obra sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por el supervisor de obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad; por tanto, se concluye que la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – CHUPACA)" con CUI N° 2575788, ha sido CULMINADA. (...)"



Que, conforme el Informe Técnico N° 118-2025-GRJ/GRI emitido el 12 de marzo de 2025, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de culminación y liquidación de obra, estableciendo como conclusión lo siguiente:

"(...)"

"Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", y conforme a lo expuesto en el INFORME TÉCNICO N° 2764-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de culminación y liquidación de obra, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por ello, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y se solicite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta de profesionales integrantes realizada en el Informe Técnico N° 2764-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

"(...)"



Que, por tanto, habiéndose culminado la obra conforme a la anotación en el Asiento N° 22 de fecha 24 de noviembre del 2024, mediante el cual, el Residente de Obra comunica la culminación de la obra y solicita la conformación de la comisión de culminación y liquidación de obra, en respuesta a ello, se cuenta con la verificación de la culminación de obra por el supervisor de Obra, Ing. Yuri A. Arotoma Landeo, quien mediante anotación en el asiento N° 23 de fecha 27 de noviembre de 2024, otorga la conformidad a la culminación de obra, para continuar con el procedimiento de culminación y liquidación de obra;



Que, con carta N° 016-2024/GRJ-RFL-SO el supervisor de obra, que a su vez remite el cuaderno de obra del asiento N° 22 y N° 23 del cuaderno de obra, de fecha 24 de noviembre del 2024 y 27 de noviembre del 2024 respectivamente, suscrito por el residente de Obra y supervisor de obra, otorga la conformidad y solicita la conformación del comité de culminación y liquidación de la obra. Además de emitido el informe de conformidad, suscrito por el supervisor de Obra, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

A fin de continuarse con las actuaciones propias de la conformación del comité de culminación y liquidación de la obra, de conformidad con los informes técnicos y a



la propuesta presentada para la conformación del comité, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 118-2025-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de culminación y liquidación de obra de la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – CHUPACA)" con CUI N° 2575788, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------|---|
| PRESIDENTE | : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO |
| MIEMBRO 1 | : ING. GELY VANESSA PEREZ CONDOR
Personal de Planta de la SGO |
| MIEMBRO 2 | : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA
Personal de Planta de la SGSLO |
| ASESOR 1 | : ING. MIGUEL ANGEL TORPOCO MENDOZA
Residente de obra |
| ASESOR 2 | : ING. RONALD FLORES LANDEO
Supervisor de obra |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que en el plazo no mayor de quince (15) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de culminación y liquidación de obra, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico de obra y se efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de culminación y liquidación de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible, y demás acciones que





deberán de ceñirse estrictamente a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

